

RECIBIDO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
03 JUL 2017
12:45 P.M.
CORRESPONDENCIA

Ciudadanos y Ciudadanas

Rectores del Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela

Somos un grupo de ciudadanos y ciudadanas que deseamos ejercer y promover el ejercicio del derecho al Referendo Abrogatorio del Decreto Presidencial 2.878, con cuyas Bases Comiciales se convoca a la elección de una Asamblea Nacional Constituyente.

Como lo dispone el artículo 74 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela vigente desde 1999: "...podrán ser sometidos a referendo abrogatorio los decretos con fuerza de ley que dicte el Presidente o Presidenta de la República en uso de la atribución prescrita en el numeral 8 del artículo 236 de esta Constitución, cuando fuere solicitado por un número no menor del cinco por ciento de los electores y electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral...".

Con este propósito, y apelando a la función del CNE a quien le corresponde facilitar la participación electoral y el disfrute de los derechos constitucionales relacionados con el sufragio, nos dirigimos a Uds., con el objeto de presentarles nuestra petición de información oficial respecto a la aplicación del mencionado artículo 74 de la CRBV, en cuanto se refiere al tema del referendo abrogatorio de los decretos con fuerza de ley que dicte el Presidente de la República, y que se nos de a conocer y se nos proporcione la planilla, en formato oficial y debidamente autorizada por el máximo ente comicial, requerida para la recolección del cinco por ciento (5 %) de firmas de las electoras y los electores inscritos en el registro electoral, a objeto de poder cumplir con el requisito constitucional establecido, dentro del lapso pertinente y efectivo, que permita la satisfacción de ese derecho democrático, en correspondencia con el artículo 70 de la misma Constitución que señala los medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, y que en lo político contempla como uno de esos medios el referendo.

Por otra parte, habiendo autorizado el CNE la utilización de planillas para la recolección de firmas de respaldo a la postulación de candidaturas para la Constituyente, les preguntamos si es posible utilizar el mismo formato de planillas con el encabezado correspondiente a la solicitud del referendo abrogatorio del Decreto Presidencial 2.878.

En cualquier caso, por nuestra iniciativa y en nombre propio, esperamos del CNE la satisfacción de la solicitud y petición anterior, con la más rápida entrega o autorización del modelo de planilla y las instrucciones reglamentarias, que permitan el ejercicio de este derecho democrático constitucional.

A continuación nombres y apellidos, números de Cédula de Identidad y firmas de quienes suscribimos esta solicitud:

[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures]